



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

14193

**Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la cual se modifica la resolución del consejero de Vivienda y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 2009, en la cual se determinan los créditos presupuestarios a los que serán imputadas las ayudas económicas en materia de vivienda durante el período 2009-2012 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.**

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2009 establece los criterios para la tramitación de expedientes de ayuda en materia de vivienda y a los efectos de determinar los créditos presupuestarios donde se imputarán las ayudas en materia de vivienda amparadas en los planes estatales de vivienda y complementarios autonómicos.

El Decreto 68/2008, de 6 de junio, por el cual se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en el marco del Plan estratégico de vivienda 2008-2011 de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 32/2009, de 29 de mayo, establece en el artículo 2 el su ámbito de aplicación durante el período comprendido desde su entrada en vigor hasta la finalización del Plan estatal de vivienda vigente, de acuerdo con lo que regula la disposición transitoria quinta del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

Si bien tanto el Plan Estatal de vivienda como el Decreto 68/2008 complementario han finalizado su vigencia, todavía se encuentran en tramitación expedientes acogidos a las ayudas reguladas en estas normas y, por tanto, con el fin de poder darles cobertura y conseguir su cumplimiento al cien por cien, se hace imprescindible y necesario, modificar la resolución del consejero de Vivienda y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 2009, modificada por las resoluciones del consejero de Vivienda y Obras Públicas (actualmente consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio) de 20 de octubre de 2010, 18 de noviembre de 2010, 20 de agosto de 2012 y 21 de noviembre de 2012 por la cual se determinan los créditos presupuestarios a los que serán imputadas las ayudas económicas en materia de vivienda durante el período citado en el apartado anterior.

El 4 de abril de 2013, la jefa del Servicio de Vivienda emitió informe favorable a la modificación de la resolución del consejero de Vivienda y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 2009, en el sentido de aumentar los créditos presupuestarios a los que serán imputadas las ayudas económicas en materia de vivienda para favorecer el acceso a los ciudadanos a una vivienda para el año 2013 en 2.045.000,00 € con cargo a los fondos autonómicos y 6.255.917,68 € con cargo a los fondos estatales.

El 25 de abril de 2013 se dictó propuesta de resolución del director general de Arquitectura y Vivienda respecto a la necesidad de modificar la resolución del consejero de Vivienda y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 2009, en el sentido de aumentar los créditos presupuestarios a los que serán imputadas las ayudas económicas en materia de vivienda.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente resolución

1. Destinar a las ayudas en materia de vivienda amparadas en cualquier plan complementario autonómico de vivienda, el importe total de 2.045.000,00 de euros que tienen que otorgar con cargo a las partidas presupuestarias 15601/431B01/74103/00, 15601/431B01/76000/00, 15601/431B01/76100/00, 15601/431B01/77000/00 y 15601/431B01/78000/00 y desglosadas en las anualidades siguientes:

|       | 74103        | 76000       | 76100 | 77000 | 78000         | TOTAL         |
|-------|--------------|-------------|-------|-------|---------------|---------------|
| 2013  | 397.793,88 € | 61.000,00 € | 4 €   | 1€    | 1.541.201,12€ | 2.000.000,00€ |
| 2014  |              |             |       |       | 15.000,00 €   | 15.000,00 €   |
| 2015  |              |             |       |       | 15.000,00 €   | 15.000,00 €   |
| 2016  |              |             |       |       | 15.000,00 €   | 15.000,00 €   |
| TOTAL |              |             |       |       |               | 2.045.000 €   |

2. Destinar a las ayudas en materia de vivienda amparadas en cualquier plan estatal de vivienda, el importe total de 6.255.917,68 euros que tienen que otorgar con cargo a las partidas presupuestarias 15601/431B01/74103/00 (FF17201), 15601/431B01/76000/00 (FF17201), 15601/431B01/76100/00 (FF17201), 15601/431B01/77000/00 (FF 17201) y 15601/431B01/78000/00 (FF 17201) y desglosadas en las anualidades siguientes:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832255





|      | 74103       | 76000        | 76100       | 77000        | 78000         | TOTAL        |
|------|-------------|--------------|-------------|--------------|---------------|--------------|
| 2013 | 846.783,12€ | 400.000,00 € | 27.000,00 € | 230.000,00 € | 4.752.134,56€ | 6.255.917,68 |

3. Autorizar la redistribución del crédito entre las partidas presupuestarias citadas en los puntos anteriores, dada su vinculación entre sí, sin necesidad de modificar esta resolución.

Palma, 8 de julio de 2013

**El consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio**

Gabriel Company Bauzá

